

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

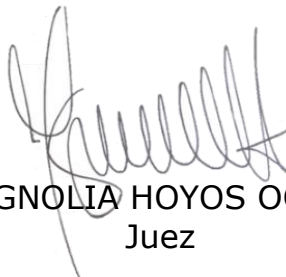
LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Rad. 1100131-10-027-2022-00350-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a tener en cuenta la notificación a la demandada Myriam Patricia Muñoz Mendoza en tanto en el citatorio (c. digital 10), se indicó erradamente el término con que cuenta para comparecer a notificarse personalmente. (art. 291 y 292 CGP).

Se requiere al demandante para que acredite la vinculación de la demandada, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

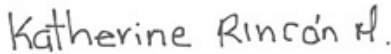
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 153 FECHA 19 - SEPTIEMBRE-2022



KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria